

**PRUEBA DE CONOCIMIENTOS  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
DEFENSORÍA REGIONAL DE  
VALPARAÍSO  
MAYO 2025**

**PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS**  
**CONCURSO ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN LA DEFENSORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**MAYO 2025**

---

Siendo las 10:00 horas, se inicia la prueba técnica correspondiente a la Etapa 3 del Proceso de Selección para proveer el cargo de Asistente Administrativo con desempeño en la Defensoría Regional de Valparaíso.

1. La prueba deberá estar sellada al momento en que usted la reciba, compruebe que esta condición se encuentre sin alteración.
2. La prueba consta de **08 planas** (incluyendo ésta y la portada), verifique que el total de planas sea el indicado.
3. Podrá comenzar a responder el ejercicio de la prueba en el momento que le indiquemos, al final de las presentes instrucciones.
4. La prueba tiene una duración de 1 hora y media (90 minutos), al cabo de los cuales será retirada por el coordinador que toma la prueba, si es que no la ha entregado. Dicho tiempo comenzará a regir después de dar todas las instrucciones y una vez que todos abran el sobre.
5. En cada hoja de la prueba **sólo debe escribir su RUN y firmar en el pie de página**. No debe señalar su nombre.
6. El uso de lápiz grafito y corrector está condicionado a que no tendrá derecho a posterior reclamo, por lo tanto, se sugiere no usarlos.
7. En el caso de que a usted le surja alguna duda, en cuanto a forma o fondo de una pregunta, **no puede hacer consultas al coordinador**, sin embargo, tras conocer sus resultados, puede enviar sus comentarios o reparos, al correo [seleccion@dpp.cl](mailto:seleccion@dpp.cl).
8. **En todo momento debe estar en silencio, sin ningún tipo de interacción con sus pares y su celular apagado, de lo contrario será considerada como una conducta de carácter sospechosa.**
9. **En el marco de esta evaluación técnica, se solicita mantener en todo momento una actitud respetuosa y acorde al contexto, evitando conductas que puedan interrumpir o afectar el desarrollo de la actividad para sus pares o coordinador.**
10. Durante la rendición de la prueba, no está permitido levantarse de su asiento, aunque sea de forma momentánea. Asimismo, queda estrictamente prohibido el uso de Códigos, Legislaciones, apuntes, materiales de apoyo o consulta, así como cuadernos u otros elementos para tomar notas. No se permite realizar anotaciones en la prueba, salvo en el espacio expresamente destinado para el desarrollo del caso.  
**Al término de la evaluación, deberá entregar íntegramente todos los materiales proporcionados (prueba, sobre y demás elementos).**
11. La prueba tiene un total de 70 puntos y consta de 2 partes:
  - a) 10 preguntas de verdadero o falso, 3 puntos cada pregunta. **Total 30 puntos.**
  - b) 10 preguntas de selección múltiple, 4 puntos cada pregunta. **Total 40 puntos.**
12. Si usted termina antes del horario señalado, se le solicita retirarse en silencio, así no interfiere en la concentración de sus pares.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

13. Se indicará a viva voz cuando le queden 10 minutos para finalizar la prueba y después cuando le queden 5 minutos, con la finalidad de que pueda organizar su tiempo.
14. Cada participante por el sólo acto de inscribirse y presentarse a rendir la prueba, acepta y declara las presentes condiciones, como asimismo los requisitos expresados por la Defensoría Penal Pública.
15. Los resultados estarán disponibles en la página web en las fechas establecidas para este concurso y le será informado además a su correo personal para que las revise.
16. Según lo indicado en el considerando 18 de las Bases, resultados de cada una de las etapas serán publicados en la página [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl). Las consultas, o solicitudes, sólo se podrán realizar al correo electrónico [seleccion@dpp.cl](mailto:seleccion@dpp.cl) dentro de los 2 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de cada etapa. La Comisión de Selección las considerará y resolverá en su mérito. Vencido el plazo anterior, no serán consideradas las consultas o reparos que se efectúen. Se estima como horario hábil hasta las 19.00 horas.

**IMPORTANTE**

Frente a la menor duda de que una persona esté incurriendo en una falta, buscando información en un material físico o electrónico, anotando en algún cuaderno, recibiendo ayuda de cualquier índole o alguna otra acción que atente contra lo establecido, tendrá 1 advertencia directa por parte del coordinador y esto será formalizado en el acta que regula la aplicación de esta prueba técnica e informado al Comité de Selección.

Si se observa esta falta por segunda vez, el examinador lo comunicará al postulante, y lo consignará nuevamente en el acta y posteriormente informará la situación al Comité de Selección. Ambas situaciones serán analizadas, con el fin de decidir las acciones sancionatorias, pudiendo anular la prueba rendida por el examinado y quedando excluido del presente proceso concursal.

## A. VERDADERO Y FALSO

1. \_\_\_\_\_ El Defensor Regional es el jefe superior del Servicio.

Respuesta: Falso. El Defensor Nacional es el jefe superior del servicio.

Fuente: Artículo 5, Ley N° 19.718.

2. \_\_\_\_\_ Los atrasos y ausencias reiterados, sin causa justificada, serán sancionados con destitución, previa investigación sumaria.

Respuesta: Verdadero.

Fuente: Artículo 72, Estatuto Administrativo.

3. \_\_\_\_\_ Siempre que correspondiere cobrar a algún beneficiario por la prestación del servicio de la defensa penal, se le deberá informar de ello en cuanto se terminen las gestiones en su favor, entregándole copia del arancel existente y de las modalidades de pago del servicio.

Respuesta: Falso.

Fuente: Ley 19.718, artículo 36.

4. \_\_\_\_\_ Las calificaciones de los funcionarios deben ser efectuadas por el jefe Directo.

Respuesta: Falso.

Fuente: Artículo 35 inciso primero, Estatuto Administrativo.

5. \_\_\_\_\_ Si el abogado contra quien se reclamare fuere un defensor local, tanto el Defensor Regional como el Defensor Nacional le podrán imponer directamente las sanciones administrativas que correspondan, si fuera procedente.

Respuesta: Verdadero.

Fuente: Artículo 66, Ley N°19.718, norma expresa en el inciso final.

6. \_\_\_\_\_ Los defensores locales en ningún caso podrán ejercer la profesión de abogado en materias penales.

Respuesta: Falso.

Fuente: El precepto normativo contempla la excepción en casos propios o de su cónyuge. Art. 27 Ley 19.718.

7. \_\_\_\_\_ La acción disciplinaria de la Administración contra el funcionario, prescribirá en cuatro años contados desde el día en que éste hubiere incurrido en la acción u omisión que le da origen.

Respuesta: Verdadero.

Fuente: Artículo. 158, Estatuto Administrativo.

8. \_\_\_\_\_ En caso de que la licitación sea declarada desierta, o de que el número de postulantes aceptados sea menor al requerido para completar el total de casos licitados, el Consejo lo comunicará al Defensor Nacional para que éste disponga que la Defensoría Regional respectiva, a través de los defensores locales correspondientes, asuma la defensa de los casos comprendidos en el porcentaje no asignado en la licitación.

Respuesta: Verdadero.

Fuente: Artículo. 49 Ley 19.718.

9. \_\_\_\_\_ Tener una conducta funcionaria moralmente intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su cargo, con preeminencia del interés público sobre el privado, corresponde al concepto de probidad administrativa que es una obligación del funcionario público.

Respuesta: Verdadero.

Fuente: Artículo. 61, Estatuto Administrativo.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

10. \_\_\_\_\_ De acuerdo con lo establecido en el artículo 13, inciso 2° de la Ley N°19.718 el cargo de integrante del Consejo de Licitaciones es incompatible con el de consejero de las Corporaciones de Asistencia Judicial, y no podrá desempeñarlo quien tuviere interés directo o indirecto respecto de alguna persona natural o jurídica que prestare o estuviere postulando a prestar servicios de defensa penal pública.

Respuesta: Verdadero.

Fuente: Artículo 13, inciso 2°, ley 19718.

## B. SELECCIÓN MÚLTIPLE

1. Con respecto de la Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública, **es correcto** indicar que:

- a) Existirá una Defensoría Regional en cada una de las regiones del país, con excepción de la Región Metropolitana de Santiago, en la que habrá tres.
- b) Las Defensorías Regionales tendrán su sede en la capital regional respectiva.
- c) En la Región Metropolitana de Santiago, se encontrará una sola Defensoría Regional que velará por la oportuna entrega de la defensa penal.
- d) Existirá una Defensoría Regional en cada una de las regiones del país, con excepción de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en donde habrá dos defensorías.
- e) Ninguna de las anteriores.

Respuesta: letra b).

Fuente: Artículo 17, Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.

2. El patrimonio de la Defensoría estará compuesto por los bienes muebles e inmuebles que adquiriera a título gratuito u oneroso y, en especial, por:

- I. Los aportes específicos que anualmente le asigne la Ley de Presupuestos del Sector Público, destinados al cumplimiento de la finalidad de la Defensoría, señalada en el artículo 2° de la Ley 19.718.
  - II. Los aportes de cooperación nacionales e internacionales que reciba para el desarrollo de sus actividades, a cualquier título.
  - III. Las costas judiciales, en su caso, devengadas en favor del imputado que haya sido atendido por la Defensoría.
  - IV. Las donaciones que se le hagan en conformidad a la ley, las que estarán exentas de impuestos, no se someterán al trámite de insinuación y se aceptarán con beneficio de inventario.
  - V. Los frutos y productos de tales bienes.
  - VI. Los demás recursos que determinen las leyes.
- a) Solo I, III y IV.
  - b) Solo II, III, IV y V.
  - c) Solo I, II, III y V.
  - d) Todas las anteriores.
  - e) Ninguna de las anteriores.

Respuesta: letra d).

Fuente: Artículo 34, Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.

3. Con respecto al Consejo de Licitaciones de la Defensa Penal Pública, el cual es el cuerpo técnico colegiado encargado de cumplir las funciones relacionadas con el sistema de licitaciones de la defensa penal pública, le corresponderá:

- a) Proponer al Defensor Nacional el monto de los fondos por licitar, a nivel nacional y regional.
- b) Aprobar las bases de las licitaciones a nivel regional, a propuesta de la Defensoría Regional respectiva.
- c) Convocar a las licitaciones a nivel regional, de conformidad a esta ley y su reglamento.
- d) Resolver las apelaciones en contra de las decisiones del Comité de Adjudicación Regional que recaigan en las reclamaciones presentadas por los participantes en los procesos de licitación.
- e) Disponer la terminación de los contratos de prestación de servicios de defensa penal pública celebrados en virtud de licitaciones con personas naturales o jurídicas, en los casos contemplados en el contrato respectivo y en esta ley y cumplir las demás funciones señaladas en la ley.
- f) Todas las anteriores.

Respuesta: letra f).

Fuente: Artículo 11, Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.

4. En cuanto a la defensa penal pública, es correcto indicar que esta será siempre gratuita, excepcionalmente, la Defensoría podrá cobrar, total o parcialmente, la defensa que preste a los beneficiarios que dispongan de recursos para financiarla privadamente, ante esto **es correcto afirmar** que:

- a) La Defensoría Local determinará el monto que el beneficiario deberá pagar por el servicio, en el momento en que se ponga término a la defensa penal pública.
- b) El Defensor Nacional determinará el monto que el beneficiario deberá pagar por el servicio, en el momento en que se ponga término a la defensa penal pública.
- c) La Defensoría Regional determinará el monto que el beneficiario deberá pagar por el servicio, en el momento en que se ponga término a la defensa penal pública.
- d) Ninguna de las alternativas es la correcta, debido a que el Artículo 36 de la Ley N° 19.718, señala que la defensa penal pública será siempre gratuita.

Respuesta: letra c).

Fuente: Artículos 36 al 38, Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.

5. Corresponde al Defensor Nacional las siguientes funciones:

- a) Dirigir, organizar y administrar la Defensoría, controlarla y velar por el cumplimiento de sus objetivos.
- b) Determinar los ingresos por costas.
- c) Fijar los criterios que se aplicarán en materia de recursos humanos, de remuneraciones, de inversiones, de gastos de los fondos respectivos, de planificación del desarrollo y de administración y finanzas.
- d) Solo a) y c).
- e) Ninguna de las anteriores.

Respuesta: letra d).

Fuente: Artículo 7, Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

6. La medida disciplinaria de “censura” consiste en:

- I. La privación de un porcentaje de la remuneración mensual, la que no podrá ser inferior a un cinco por ciento ni superior a un veinte por ciento de ésta.
  - II. La reprensión por escrito que se hace al funcionario, de la cual se dejará constancia en su hoja de vida, mediante una anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente.
  - III. La privación temporal del empleo con goce de un cincuenta a un setenta por ciento de las remuneraciones y sin poder hacer uso de los derechos y prerrogativas inherentes al cargo.
  - IV. La decisión de la autoridad facultada para hacer el nombramiento de poner término a los servicios de un funcionario.
- a) Sólo I
  - b) Solo II
  - c) Sólo III
  - d) Sólo IV

Respuesta: letra b).

Fuente: Artículo 122, Estatuto Administrativo.

7. La medida disciplinaria de destitución procederá en cuál de los siguientes casos:

- a) Ausentarse de la institución por dos días consecutivos, sin causa justificada.
- b) Condena por falta, simple delito o crimen.
- c) Vulneración grave del principio de probidad administrativa.
- d) Todas las anteriores.
- e) Ninguna de las anteriores.

Respuesta: letra c).

Fuente: Artículo 125, Estatuto Administrativo.

8. El funcionario calificado por resolución ejecutoriada en lista 4 o por dos años consecutivos en lista 3, deberá:

- a) Interponer recurso de reposición y en subsidio el de jerarquía.
- b) Solicitar una anotación de mérito.
- c) Solicitar una anotación de demérito.
- d) Retirarse del servicio dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la calificación.
- e) Esperar a que se declare vacante el cargo.

Respuesta: letra d).

Fuente: Artículo 50, Estatuto Administrativo.

9. En cuanto a la Ley N°19.718, es **correcto** afirmar:

- a) La Defensoría Penal Pública, es un servicio centralizado.
- b) Los defensores locales están exclusivamente sujetos a responsabilidad administrativa en el ejercicio de sus funciones.
- c) Corresponde al Defensor Nacional proponer y determinar la ubicación de las Defensorías Locales y la distribución de cada una de ellas.
- d) Los prestadores que brindan servicios de defensa penal pública, que no evacúen sus informes semestrales a la Defensoría Regional, pueden ser objeto de imposición de sanciones administrativas por parte del Defensor Regional.
- e) Los defensores locales, los abogados y las personas jurídicas que presten defensa penal pública estarán obligados a entregar informes semestrales a la Defensoría.

Respuesta: letra e).

Fuente: Artículo 7, 20, 62, 65 y 68, Ley N°19.718.

10. ¿Cuál o cuáles de las siguientes unidades administrativas son necesarias para cumplir funciones en la institución según la ley 19.718?

- I. Recursos Humanos.
- II. Informática.
- III. Administración y finanzas.
- IV. Estudios.
- V. Evaluación, Control y Reclamaciones.

- a) I y II.
- b) II y III.
- c) I, II, III y IV.
- d) I, II, III, IV y V.
- e) I, II y III.

Respuesta: letra d).

Fuente: Artículo 8, Ley N°19.718.